



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1747-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto de 07 de junio del 2012 y de la sentencia de 24 de julio del 2013, a los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante Oficio Nro. 2984-CC-SG-NOT-2013; conjuntamente con los procesos que fueran remitidos a esta Corte.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ



Quito D. M., septiembre 27 del 2.013
Oficio Nro. 2984-CC-SG-NOT-2013

Señores
**TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL GUAYAS**
Guayaquil.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada del auto de 07 de JUNIO del 2012 y de la sentencia de 24 de julio del 2013, emitidos dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 1747-11-EP, presentada por Carlos Cortaza Vinuesa. De igual manera, devuelvo el expediente original constante en 733 fojas de la primera instancia, más 388 fojas de la segunda instancia.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH/LFJ

